



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 16 de febrero de 1970

Núm. 20

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 11

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guardo Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, en Palencia y su provincia, don Domitilo Valverde Antón, de 51 años, casado, natural de Herrín de Campos (Valladolid) y vecino de Palencia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 12 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

764

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 12

En virtud de la delegación de funciones que me ha sido conferida por el excelentísimo señor Gobernador Civil, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de febrero de 1968, con esta fecha concedo autorización a don Marceliano Serrano Díez, vecino de Valladolid, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en la finca de su propiedad (Coto Redondo) Paradilla del Alcor, del término municipal de Autilla del Pino, de esta provincia, con el fin de exterminar las alimañas que causan daño en las especies de caza menor existentes en la misma, previa la adopción de las medidas de precaución que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de

Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de febrero de 1970.—El Secretario General, José Luis García Herce.

765

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de CALZADILLA DE LA CUEZA (Palencia)

Acordada por Decreto de 15 de enero de 1970, la concentración parcelaria en la zona de Calzadilla de la Cueva, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de febrero de 1970 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o

situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Calzadilla de la Cueva (Palencia), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 12 de febrero de 1970.—El Jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

760

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE SAN ROMAN DE LA CUBA

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 15 de enero de 1970, la concentración parcelaria de la zona de SAN ROMAN DE LA CUBA (Palencia) se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Lo-

cal que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local, estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Juan Segoviano Hernández, Juez de primera instancia del Juzgado número uno del partido de Palencia.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobles, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VOCALES:

Don Severiano Montero González, Registrador de Frechilla, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Francisco-Javier Sacristán Lozoya, Notario de Frechilla, como sustituto legal del Notario de Villada par hallarse vacante la Notaría.

Don Juan-Manuel Carnicero Parra, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Felipe Areños Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de la Cuba.

Don Juan Torío Antolínez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de San Román de la Cuba.

Don Donaciano Martínez Acero, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de la Hermandad.

Don Julio Areños Figueroa, representante de los medianos Aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de la Hermandad.

Don Agapito Manso Molaguero, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de la Hermandad.

SECRETARIO:

Don Rafael Gassó Matéu, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

San Román de la Cuba 11 de febrero de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

761

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION FORESTAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966, ("B. O. del Estado" de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de

los montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de febrero de 1970, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión del monte número 3, denominado "La Cabrera", del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Nogales de Pisuegra, Ayuntamiento de Alar del Rey, que según acta y certificación que obran en esta Sección, son los siguientes:

N.—Monte número 30-A, denominado "La Cabrera", de la pertenencia de Becerril del Carpio y monte número 31 denominado "La Hoya", de la pertenencia asimismo de Becerril del Carpio.

E.—Carretera Nacional 611 de Palencia a Santander y fincas particulares.

S.—Fincas particulares.

O.—Fincas particulares y monte de Utilidad Pública, número 128, denominado "El Carrascal", de la pertenencia de Prádanos de Ojeda.

Superficie pública, 256,7500 hectáreas.

Superficie enclavados, 15,5000 hectáreas

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Sección Forestal, avenida Casado del Alisal, número 31, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 11 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui.—V.º B.º: El Delegado del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

763

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES**

Devolución de fianza

Contratista. — Don Bruno Beltrán Satúe, avenida de Salazar y Torres, 34, ALMAZAN (Soria).

Importe de la fianza.—749.500,00 pesetas.

Clase.—Perpetua Interior, 4 por 100. Amortizable 3 por 100, 3,5 por 100 y 4 por 100.—Reconstrucción Nacional.

Designación de las obras.—"C. N. 620 de Burgos a Portugal por Salamanca p. k. 39 al 69. Mejora del firme, refuerzo y doble tratamiento superficial".

Entidad depositaria.—CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.—Sucursal de Soria.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para

garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid 29 de enero de 1970.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 29 de Enero de 1970.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega.

616

Devolución de fianza

Contratista. — Agustín Gómez Obregón.—Castilla, 3—Santander.

Importe de la fianza.—UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS (1.046.700 pesetas))

Clase.—METALICO E INTERIOR AL 4 por 100.

Designación de las obras.—"Mejora local para supresión del peligroso puente sobre el Canal de Castilla de dos pasos a nivel sobre el f. c. de Palencia a Villalón y de la travesía de Villarramiel. N-610 de Palencia a León, p. k. 40 al 45".

Entidad depositaria.—Caja General de Depósitos.—Sucursal de Santader.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid 29 de enero de 1970.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 29 de Enero de 1970.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega.

617

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.
(Continuación)

Num. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE OCTUBRE			
5141	Primitivo Cosgaya Pérez	Lavid de Ojeda	Escopeta
5142	José L. Martínez Cuadrado	Santa Olaja de la Vega	"
5143	Enrique Calvo Calleja	Lobera	"
5144	Aurelio Merino Herrero	Quintanilla de Onsoña	"
5145	Jesús de Prado Andrés	Bustillo de la Vega	"
5146	Isaac de Prado Laso	Santervás de la Vega	"
5147	Angel Prieto Calleja	Saldaña	"
5148	Ramón Cuadrado Fernández	Membrillar	"
5149	Baltasar Miñambres Calleja	Bustillo de la Vega	"
5150	Jesús Alaiz Fernández	Saldaña	"
5151	Estanislao Cofreces Mediavilla	Barrios de la Vega	"
5152	Teófilo González Abia	San Martín del Valle	"
5153	Sulpicio Laso García	Villapún	"
5154	Luis Sendino Arenas	Cordovilla la Real	"
5155	Fulgencio Arenas Ruiz	Valbuena de Pisuerga	"
5156	Carlos Arana Ruiz	Idem	"
5157	Heliodoro García de la Fuente	Amayuelas de Abajo	"
5158	Juan Pisano Cortés	Ribas de Campos	"
5159	Saturnino Polo Alonso	Tariego de Cerrato	"
5160	Jesús Peña Macho	Venta de Baños	"
5161	Félix Martínez Miguel	Monzón de Campos	"
5162	Juan García Monge	Torquemada	"
5163	César Bravo Moreno	Villamediana	"
5164	Santiago Moras Alonso	Villamuriel de Cerrato	"
5165	Enrique Martín Valdés	Idem	"
5166	Francisco Alonso Tamayo	Tariego de Cerrato	"
5167	Sergio Moras Alonso	Villamuriel de Cerrato	"
5168	Teófilo Pérez Prieto	Villarramiel	"
5169	Angel Pérez Tomé	Carrión de los Condes	"
5170	Jesús Serrano Izquierdo	Villaumbrales	"
5171	Basilio Doncel de los Bueis	Becerril de Campos	"
5172	Marcelino Penas Ligiérsana	Castrejón de la Peña	"
5173	José Pampliega Abad	Autilla del Pino	"
5174	Carlos Aguado Abril	Villamartín de Campos	"
5175	Luis Gallardo Garmilla	San Salvador de Cantamuda	"
5176	José Llorente Llorente	Idem	"
5177	Fortunato de la Fuente Díez	Verdeña	"
5178	Angel González Aragón	Villalobón	"
5179	Luis González Aragón	Idem	"

NOMBRES Y APELLIDOS

Num. de licencia

VECINDAD

Clase de licencia

5180	Román González Martínez	Becerril de Campos	Escopeta
5181	José María García Martín	Villerrías	Galgo
5182	Marciano Mansilla García	Boadilla de Rioseco	"
5183	Jesús Creán Pérez	Idem	"
5184	Eusebio Carracedo Tejedor	Idem	"
5185	Domingo González Redondo	Villacidaler	"
5186	Agustín Fernández Doyague	Villada	"
5187	Marcelo Lobejón Ibañez	Villarramiel	"
5188	Federico Palmera Rodríguez	Idem	"
5189	Jesús González Cordón	Santillana de Campos	"
5190	Gorgonio de la Hoz Elices	Idem	"
5191	Angel García Sevilla	Osorno	"
5192	Marciano Ramos Montes	Idem	"
5193	Jesús Vitores Martín	Hijosa de Boedo	"
5194	Valeriano Pérez Andrés	Meneses de Campos	"
5195	Ursino Sahagún Macías	Belmonte de Campos	"
5196	Tomás Pardo Fernández	Villarramiel	"
5197	Tomás Pardo Fernández	Idem	"
5198	Francisco Tadeo Martín	Idem	"
5199	Pablo Ortega Trigueros	Palencia	"
5200	Teófilo Rodrigo Herrero	Fuentes de Valdepero	"
5201	José Navares Monedero	Villalcázar de Sirga	"
5202	Eusebio Prieto Ibañez	Idem	"
5203	Pedro Villalba Escudero	Calzada de los Molinos	"
5204	Nicolás Martín León	Villacuende	"
5205	Alejandro Quijano Ruiz	Saldaña	"
5206	Teodoro Narganes Llana	Castrejón de la Peña	Sabueso
5207	Francisco Guerra Abad	Palencia	Pájaros con red
5208	José Martín Díaz	Idem	Escopeta
5209	Jesús Duránte Cacharro	Idem	"
5210	Jesús Duránte Caminero	Idem	"
5211	Luis A. Sevilla Dile	Idem	"
5212	Domingo Leronés Rodríguez	Idem	"
5213	Pablo García Cubero	Idem	"
5214	Ezequiel Antolín Gutiérrez	Idem	"
5215	Augusto García Nieto	Idem	"
5216	Jesús Estébanez Cortés	Añoza	"
5217	Angel Rodríguez Padierna	Riberos de la Cueva	"
5218	Vicente Alcalde Ordáz	Villahereros	"
5219	Bernardo Martín Meriel	Las Cabañas de Castilla	"
5220	José A. Fuente Renedo	Hijosa de Boedo	"
5221	Javier Padierna Carriedo	Riberos de la Cueva	"
5222	German Nieto de Prado	Idem	"
5223	Eliseo Ruiz Terán	Aguilar de Campoo	"
5224	José M. Alonso Revilla	Idem	"
5225	José María García Estébanez	Idem	"
5226	Eduardo Gómez González	Quintanilla de las Torres	"

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5227	Pedro Díez Marcos	Bahillo	Escopeta
5228	Luis González Luis	Guardo	"
5229	Eugenio Morán Herrero	Idem	"
5230	Carlos Herrero Hernando	Alar del Rey	"
5231	Alberto Luis Martín	Muñeca de la Peña	"
5232	Juan Gutiérrez Martín	Fuentes de Nava	"
5233	Fulgencio Marcos Rodríguez	Idem	"
5234	Máximo Vargas Nicolás	Autillo de Campos	"
5235	Mariano López Ruiz	Frómista	"
5236	Moisés Vicente García	Idem	"
5237	Gonzalo Revilla Burgos	Idem	"
5238	Isidro Saldaña Ortega	Idem	"
5239	Mariano Martínez Vicente	Idem	"
5240	Ricardo de la Fuente Gil	Idem	"
5241	Mateo Redondo Alonso	Idem	"
5242	Florentino Maté Baranda	Villaviudas	"
5243	Conrado Torres Cerrato	Hornillos de Cerrato	"
5244	Ricardo Salán Nicolás	Villalumbroso	"
5245	Constantino Ortega Jiménez	Palencia	"
5246	Domibilo Aguado Navarro	Idem	"
5247	Alejandro Dupost Martín	Idem	"
5248	Francisco Pascual Lafuente	Idem	"
5249	Baltasar Citores Asensio	Idem	"
5250	Julian Serrano García	Idem	"
5251	Justo Alvarez Valle	Idem	"
5252	Illuminado Vallejera Villoldo	Idem	"
5253	Emiliano Díaz Estrada	Idem	"
5254	Mariano López Alvarez	Idem	"
5255	Valeriano Espina Menéndez	Idem	"
5256	Baltasar Castro Carracedo	Idem	"
5257	Angel Cabeza Rojo	Idem	"
5258	Pedro Carracedo Martín	Idem	"
5259	José María de la Fuente García	Idem	"
5260	Demetrio Fernández Vega	Idem	"
5261	Antonio Rodríguez Santamaría	Idem	"
5262	Juan A. Andrés Alonso	Idem	"
5263	Florentín Rojo Cabeza	Idem	"
5264	Jesús Andrés Andrés	Idem	"
5265	Juan Fernández Duval	Idem	"
5266	Lucas Río Río	Idem	"
5267	Luis Cabezudo Villafuella	Idem	"
5268	Gaudencio Tristán Vallejo	Idem	"
5269	Rafael Martínez González	Idem	"
5270	Isidoro López Díez	Idem	"
5271	Juan Fernández Duval	Idem	"
5272	Antonio Andrés López	Idem	"
5273	José María Aguado Alonso	Idem	"
5324	Juan Andrés Berje	Bahillo	Escopeta
5325	Juan Andrés Berje	Guardo	"
5326	Valeriano Granja Iglesias	Idem	"
5327	Baudelio Gutiérrez Herrero	Alar del Rey	"
5328	Baudelio Gutiérrez Herrero	Muñeca de la Peña	"
5329	Baudelio Gutiérrez Herrero	Fuentes de Nava	"
5330	Luis Hernández Hernández	Idem	"
5331	Luis Hernández Hernández	Autillo de Campos	"
5332	Eustaquio Relea Relea	Frómista	"
5333	Justiniano Núñez Rodríguez	Idem	"
5334	Justiniano Núñez Rodríguez	Idem	"
5335	Gabino Iglesias Ramasco	Idem	"
5336	Ceferino Peral Espina	Idem	"
5337	Ceferino Peral Espina	Idem	"
5338	Manuel Paredes Herrón	Idem	"
5339	Filemón Iglesias Costana	Idem	"
5340	Mariano Pérez García	Idem	"
5341	Eugenio Gutiérrez Delgado	Idem	"
5342	José A. Quintanilla García	Idem	"
5343	Felesio Paredes Galán	Idem	"
5344	Luis Chicote Peña	Idem	"
5345	Julian Lerma Lerma	Idem	"
5346	Rafael de la Torre Colmenero	Idem	"
5347	José A. Ruiz Moslares	Idem	"
5348	José González Díez	Idem	"
5349	Manuel Ruiz Moslares	Idem	"
5350	Aurelio Vargas Vargas	Idem	"
5351	Cristóbal Mucientes Rodríguez	Idem	"
5352	Arturo Pariente Morate	Idem	"
5353	Jesús Domínguez San Martín	Idem	"
5354	Severino Estébanez Garrido	Idem	"
5455	Faustino López Pérez	Idem	"
5356	Urbano Rodríguez Sendino	Idem	"
5357	Santiago Rodríguez Benito	Idem	"
5358	Ismael Rodríguez Benito	Idem	"
5359	Tomás Aguado Barrigón	Idem	"
5360	Julian García Quintanilla	Idem	"
5361	Miguel González Fernández	Idem	"
5362	Teófilo Vélez Campos	Idem	"
5363	Angel del Río Cabeza	Idem	"
5364	Pedro Rodríguez Soto	Idem	"
5365	Mariano García Mínguez	Idem	"
5366	Justo López Martín	Idem	"
5367	Jesús Calvo Calvo	Idem	"
5368	Cayetano San José Sedano	Idem	"
5369	Esteban Quirce Antolín	Idem	"
5370	Emiliano Merino González	Idem	"

5274	José A. Rodríguez Aguado	Palencia	"	Domingo Cantero Esguevillas	Villahán de Palenzuela
5275	Miguel Roldán Rojo	Villarramiel	"	Jaime Sendino Illana	Idem
5276	Miguel Roldán Rojo	Idem	"	Eliccer Rebollo Rebollo	Idem
5277	Gonzalo Antolín de la Hoz	Santillana de Campos	"	Esteban Barrera Infante	Manquillos
5278	Juan M. Frechoso Frechoso	Cisneros	"	Antimo Cortés Salomón	Perales
5279	José L. Pérez Pérez	Quintanilla de la Cueva	"	Aurelio Alonso Herrero	Manquillos
5280	Silvano de la Gala Miguel	Revenga de Campos	"	Severiano Valtierra Fernández	Idem
5281	Antonio Boada Bahillo	Idem	"	Manuel González Alcalde	Villasila de Valdavia
5282	Teófilo Burgos Pérez	Frómista	"	Ignacio González Alcalde	Idem
5283	Alejandro Arroyo Herrero	Piña de Campos	"	Luis Fernández García	Villota del Duque
5284	Pedro de la Gala Revilla	Revenga de Campos	"	Lorenzo Rodríguez Merino	Idem
5285	Arturo Asensio González	Autillo de Campos	"	Gabino Ibañez Alonso	Fuentes de Nava
5286	Fulgencio Asensio Bueno	Idem	"	Pedro Gil Figueroa	Baquerín de Campos
5287	Orencio Santiago Cisneros	Fuentes de Nava	"	David García Santos	Perales
5288	Demetrio Sangrador Iglesias	Palencia	"	Matías Boada Bahillo	Revenga de Campos
5289	César Herrador Herrador	Autillo de Campos	"	Antonio Aguado Martín	Boadilla del Camino
5290	Diego Hernández Escudero	Guardo	"	Miguel Santiago Abia	Villovieco
5291	Pedro Pérez Monge	Pino del Río	"	Honorio Ruiz Martín	Idem
5292	Manuel Calderón Sardina	Guardo	Sabueso	Mariano Abia Peláez	Idem
5293	Isaac Delgado Misas	San Llorente del Páramo	Galgo	Julian Blanco Rojo	Frómista
5294	Arturo Gómez Morala	Villatoquite	"	Julian Blanco Rojo	Idem
5295	Alberto Lorenzo Díez	San Llorente del Páramo	"	Dominico Rubio Fernández	Olmos de Pisuerga
5296	Tirso Marcos Giraldo	Cervatos de la Cueva	"	Julio Caeho San Millán	Idem
5297	Julio Redondo González	Hérmades de Cerrato	"	Mariano Hortelano Hontiyuelo	Cisneros
5298	Julio Fombellida Diago	Baltanás	"	Miguel Hortelano González	Idem
5299	Julio Fombellida Diago	Idem	"	Cristóbal Mucientes Rodríguez	Fuentes de Nava
5300	Fructuoso Barona Sánchez	Ampudia	"	Cristóbal Mucientes Rodríguez	Idem
5301	Eustasio Vian Rivas	Paredes de Nava	Escopeta	Antonio Pérez Meneses	Cevico de la Torre
5302	Emilio Gutiérrez Hijosa	Calahorra	"	Alejandro Villa Ocasar	Idem
5303	Rodolfo Franco Martín	Idem	"	Anselmo Calzada Meneses	Idem
5304	Juan Mahamud Calzada	Herrera de Pisuerga	"	Julian Gutiérrez Díez	Robladillo de Ucieza
5305	Marcelino Martínez Martín	Torremormojón	"	Emiliano Manchón Rodríguez	Valle de Cerrato
5306	Fructuoso Barona Sánchez	Ampudia	"	Santiago Prado Ruiz	Bárcena de Campos
5307	José María Martínez Martín	Torremormojón	"	Leoncio Pérez Castro	Baquerín de Campos
5308	Eufemio Buena Gómez	Ampudia	"	Leoncio Pérez Castro	Idem
5309	Julio Redondo González	Hérmades de Cerrato	"	Eloy Castañeda Blanco	San Cebrían de Campos
5310	Gonzalo Monge Ortega	Cevico Navero	"	Benigno Jiménez Cerraduela	Idem
5311	Domingo González Hernández	Idem	"	Benigno Jiménez Cerraduela	Idem
5312	Teodoro Puertas Nieto	Palencia	"	Pedro Chico Calvo	Amusco
5313	Luis Valdés Nozal	Idem	"	María Luisa Laso Hermoso	Palencia
5314	Enrique Velasco Calderón	Idem	"	Víctor Cerdón Fernández	Idem
5315	Daniel Díaz Sánchez	Idem	"	Juan Sevillano Sanmartín	Idem
5316	Angel Plaza Muñoz	Idem	"	Pedro Gallegos Ochoa	Idem
5317	Eladio Martínez Caminero	Abia de las Torres	"	Manuel Monclús Monclús	Idem
5318	Sergio Elices Rajón	Cardenosa de Volpéjera	"	Pedro Lozano Pérez	Idem
5319	Daniel Aguayo Vian	Paredes de Nava	"	Leovigildo Laso González	Idem
5320	Enrique Revilla Solórzano	Idem	"	Constancio Aguado Olea	Idem
5321	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón	"	Santiago González Suárez	Idem
5322	Manuel Rebolledo Guardo	Idem	Galgo	Gregorio Baz Arroyo	Idem
5323	José L. Serafin Rodríguez	Palencia	"		

(Continuará)

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia, se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 54/68, sobre apropiación indebida contra Juan Palacios Arnaiz y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, todos y cada uno de los bienes que fueron embargados al procesado y que se relacionan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 8, de fecha 19 de enero de 1970, cuya subasta se celebrará en las mismas condiciones que se reseñan en dicho edicto, con la salvedad de que por ser la segunda subasta, la misma se hará con la rebaja del veinticinco por ciento, habiéndose señalado para su celebración, el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana en las horas de audiencia de este Juzgado.

Dado en Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta.—José Redondo.—El Secretario judicial, Félix Olalla Mariscal.

729

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio verbal civil, número 212 de 1969, instado por don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Miguel Villamayor, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diez de enero de mil novecientos setenta.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes. De la una y como demandante, don Manuel Sieiras Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad.—Y de otra y como demandado don Miguel Villamayor, mayor de edad, y vecino de Villarramiel. Sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva.—FALLO.— Que debo de condenar y condeno al demandado don Miguel Villamayor, vecino de Villarramiel, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Manuel Sieiras Iglesias, o a quien legalmente le represente, la cantidad de mil trescientas setenta y nueve pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses

legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia por la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a catorce de enero de mil novecientos setenta.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.— El Secretario (ilegible).

727

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de apremio número 320 de 1969, sobre exacción de multa, impuesta por la Jefatura del Tráfico de esta Capital, en expediente número 11.396/68, al vecino de esta Ciudad don Jesús Hernández Pastor, con domicilio en al calle Santa María de la Cabeza, número 28, importante dicha multa la suma de 262,50 pesetas y en providencia recaída en el día de la fecha, en indicado expediente, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de ocho días, los bienes que después se dirán y bajo las condiciones y advertencias que también se indican, habiéndose señalado para el remate el día SIETE DEL PROXIMO MES DE MARZO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Barreiros, matrícula Palencia, número 7.750, en buen estado, el cual ha sido tasado pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Condiciones y advertencias

1.º Por tratarse de tercera subasta, se anuncia la misma sin sujeción a tipo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º El camión objeto de subasta, se encuentra depositado en esta Ciudad, en la casa Garteiz Hermanos y Compañía, con domicilio en la avenida Modesto Lafuente, número

12, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a doce de febrero de mil novecientos setenta, Luis Almodóvar.—El Secretario (ilegible).

762

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON MARIANO CANO SANTOS, domiciliado en Bailén, 2, ha solicitado licencia para instalar una Cámara Frigorífica conservación carnes, en la calle Bailén, número 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 24 de noviembre de 1969.— El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4273

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por este Ayuntamiento pleno, en sesión del 6 de febrero actual, se tiene adoptado acuerdo de aprobación de la urbanización de la nueva Avenida de José Antonio y vías adyacentes a la misma.

Lo que se hace público por plazo reglamentario, a los efectos del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 14 de mayo de 1956.

Aguilar la Campoo 11 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Gómez Briz.

724

AMPUDIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia 11 de febrero de 1970.—El Alcalde, Jesús Peña.

746

ASTUDILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre canalones.

Idem servicio de aguas en domicilios particulares.

Idem sobre perros.

Idem sobre carruajes de lujo, caballerías y bicicletas.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre escaparates.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem de alcantarillado.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Idem sobre puertas que se abren a la vía pública.

Astudillo 11 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

759

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Subasta de pastos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de aprovechamiento de pastos correspondientes a todos los plantíos propiedad del Municipio en consorcio con la Confederación Hidrográfica del Duero y también los plantíos de la Calzada de Piedra, bajo los siguientes tipos de tasación:

Plantíos en consorcio con la Confederación, 28.000 pesetas.

Idem de la Calzada de Piedra, 2.000 pesetas.

La duración de estos aprovechamientos, será hasta el día 31 de diciembre de 1970.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, a las DOCE HORAS del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a partir del día siguiente, día

hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente con poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación, a justadas al modelo que se inserte, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, al 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto y declaración de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el día anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de once a una de la mañana de todos los días que resulten laborables; debiendo ser presentadas las proposiciones, en sobre cerrado y en el anverso del mismo se hará constar: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos".

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Carrión de los Condes cede el aprovechamiento de los pastos correspondientes a los plantíos propiedad del Municipio ... (aquí se pondrá en Consorcio con la Confederación Hidrográfica del Duero o denominados Calzada de Piedra), se compromete a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Carrión de los Condes 7 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

654

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 8 y 28 del mes de febrero y 8 de marzo próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones

o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Vicente Giménez Gabarri, hijo de Emilio y Rosario.

Emiliano Herrero Treceño, hijo de Heraclio y Paulina.

Carrión de los Condes 6 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

756

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales 10 de febrero de 1970.—El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

722

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villovieco 9 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

701

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos

municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	726
Camporredondo de Alba	754
Otero de Guardo	753
Valoria de Aguilar	731

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abastas	735
Amayuelas de Arriba	738
Bahillo	742
Itero Seco	725
Nogal de las Huertas	751
Olmos de Pisuerga	740
Osornillo	747
Ventosa de Pisuerga	739
Villanueva de Henares	749
Villatoquite	734
Villaumbrales	721

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abastas	735
Amayuelas de Arriba	738
Bahillo	742
Itero Seco	725
Nogal de las Huertas	751
Osornillo	747
Villanueva de Henares	749
Villatoquite	734
Villaumbrales	721
Itero de la Vega	723
Mazariegos	750
Poza de la Vega	745
Requena de Campos	758
Revenga de Campos	730
Saldaña	755
Santibáñez de la Peña	743

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo	742
Itero Seco	725
Valdegama	757
Villanueva de Henares	749
Cozuelos de Ojeda	737
Perazancas	736

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo	742
Itero Seco	725
Valdegama	757
Villanueva de Henares	749
Santibáñez de la Peña	743
Cozuelos de Ojeda	737
Perazancas	736

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Barrio de Santa María	720
Barrios de San Pedro	748
Vega de Doña Olimpa	707
Villanueva de los Nabos	744